

ORDEN de 16 de junio de 1998, por la que se autorizan tarifas de transporte urbano colectivo de Jerez de la Frontera (Cádiz). (PD. 2021/98).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión de Precios de Andalucía, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

DISPONGO

Autorizar las tarifas de transporte urbano colectivo que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

CORPORACION JEREZANA DE TRANSPORTES URBANOS, S.A.,
COJETUSA. JEREZ DE LA FRONTERA (CADIZ)

Concepto	Tarifas autorizadas IVA incluido
Billete ordinario	105 ptas.
Bono 10 viajes	730 ptas.
Bono 10 viajes pensionista	200 ptas.
Bono 20 viajes	1.300 ptas.
Tarjeta escolar	0 ptas.
Tarjeta mensual	3.900 ptas.
Tarjeta estudiantes	2.575 ptas.

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 16 de junio de 1998

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda

ORDEN de 16 de junio de 1998, por la que se autorizan tarifas de taxis de Granada. (PD. 2022/98).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión de Precios de Andalucía, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

DISPONGO

Autorizar las tarifas de taxis que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

ASOCIACION GREMIAL PROVINCIAL DE TRABAJADORES
AUTONOMOS DE AUTO-TAXIS Y S.E. DE GRANADA

Concepto	Tarifas autorizadas IVA incluido
Tarifa 1	
Bajada de bandera	137 ptas.
Por km recorrido	81 ptas.
Hora de espera	2.055 ptas.
Carrera mínima	331 ptas.

Tarifa 2

Bajada de bandera	164 ptas.
Por km recorrido	97 ptas.
Hora de espera	2.466 ptas.
Carrera mínima	397 ptas.

Esta Tarifa será de aplicación en los siguientes casos:

1. Días festivos de 0 a 24 horas.
2. Nocturnidad de 22 a 6 horas.
3. Día de la Cruz, 24 y 31 de diciembre, de 6 a 6 horas del día siguiente.
4. Durante los días de Feria del Corpus.
5. Durante la Semana Santa.

Suplementos:

Por cada maleta o bulto de más de 60 cm: 55 ptas.
Servicio especial a la Alhambra desde las paradas de Plaza Nueva al Palacio de Carlos V o viceversa: 408 ptas.

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 16 de junio de 1998

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda

ORDEN de 16 de junio de 1998, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Guillena (Sevilla). (PD. 2023/98).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Sevilla, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

DISPONGO

Autorizar las tarifas de agua potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

AYUNTAMIENTO DE GUILLENA (SEVILLA)

Concepto	Tarifas autorizadas IVA excluido
----------	-------------------------------------

Cuota fija o de servicio

Calibre del contador en mm

Hasta 15	327,00 ptas./mes
Más de 15 hasta 20	1.008,60 ptas./mes
Más de 20 hasta 30	1.496,00 ptas./mes
Más de 30 hasta 50 y siguientes	5.532,00 ptas./mes

El importe de la anterior cuota fija por disponibilidad del servicio por vivienda y mes, en los suministros en que varias se sirvan de un mismo contador, no será inferior a 327 ptas., IVA excluido.

Cuota variable o de consumo

Consumo doméstico

Hasta 10 m ³ /mes	32,10 ptas./m ³
Más de 10 m ³ hasta 25 m ³ /mes	48,55 ptas./m ³
Más de 25 m ³ /mes, en adelante	125,55 ptas./m ³

Consumo industrial y comercial

Más de 25 m ³ /mes	48,55 ptas./m ³
Más de 25 m ³ /mes, en adelante	125,35 ptas./m ³

Derechos de acometida

Parámetro A: 755 ptas./mm

Parámetro B: 5.161 ptas./l/s

Cuota de contratación y reconexión

Calibre del contador en mm

Hasta 15	5.000 ptas.
De 16 hasta 20	8.000 ptas.
De 21 hasta 25	11.000 ptas.
De 26 hasta 30	14.000 ptas.
De 31 hasta 40	20.000 ptas.
De 41 hasta 50 y siguientes	25.000 ptas.

En los suministros temporales sin contador se aplicarán para la facturación los siguientes volúmenes:

Diámetro de la acometida en mm	m ³ mínimo/mes
Hasta 12	60
De 13 hasta 20	90
De 21 hasta 25	150
De 26 hasta 30	180
De 31 hasta 40	380
De 41 hasta 50	600
De 51 hasta 65	680
De 66 hasta 80	980
De 81 hasta 100 y siguientes	1.100

Fianzas

Calibre del contador en mm

Hasta 13	3.008 ptas.
De 13 hasta 15	4.507 ptas.
De 16 hasta 20	6.000 ptas.
De 21 hasta 25	10.000 ptas.

De 26 hasta 30	12.000 ptas.
De 31 hasta 40	19.500 ptas.
De 41 hasta 50 y siguientes	52.000 ptas.

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 16 de junio de 1998

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda

ORDEN de 16 de junio de 1998, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Cádiz. (PD. 2024/98).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión de Precios de Andalucía, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

DISPONGO

Autorizar las tarifas de agua potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

EMPRESA MUNICIPAL DE AGUAS DE CADIZ, S.A. (CADIZ)

Concepto	Tarifas autorizadas IVA excluido
----------	-------------------------------------

Cuota fija o de servicio

Calibre del contador en mm

10-15	305,13 ptas./mes
20-30	871,81 ptas./mes
40-100	4.940,24 ptas./mes
125-250	75.556,55 ptas./mes

Cuota variable o de consumo

Consumo doméstico

Hasta 10 m ³ /mes	55,97 ptas./m ³
Más de 10 a 20 m ³ /mes	65,85 ptas./m ³
Más de 20 a 30 m ³ /mes	76,69 ptas./m ³
Más de 30 m ³ /mes	108,76 ptas./m ³

Consumo personal, pensionistas
y entidades socioculturales (Bonificado)

Hasta 10 m ³ /mes	22,32 ptas./m ³
Más de 10 a 20 m ³ /mes	44,84 ptas./m ³
Más de 20 a 30 m ³ /mes	64,69 ptas./m ³
Más de 30 m ³ /mes	79,18 ptas./m ³